

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503907

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503907**, presentada por don [REDACTED] A [REDACTED], RUT N° [REDACTED] y don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] representantes legales de **PHILIPS CHILENA S.A.**, RUT N° **90.761.000-4**, de fecha **02-04-2019**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en **formulario 21, folio N° 63375007**.

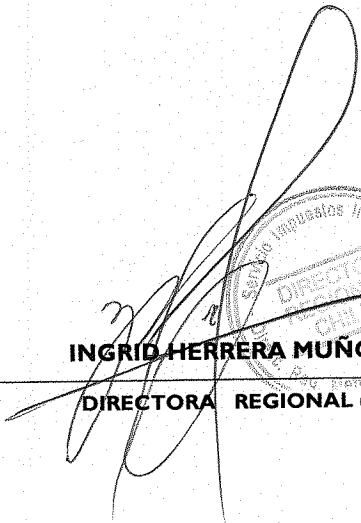
2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

3°.- Contribuyente no condonable, de acuerdo a anotaciones vigentes.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


INGRID HERRERA MUÑOZ
 DIRECTORA REGIONAL (S)

PROFESIONAL
N° 264

Notificación vía correo electrónico . FECHA _____.				
Notificación Res. Ex. N°1503907, de fecha 25 ABR 2019				
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Providencia, 28-4-2019 a las 10:00 hrs. A.M.	[REDACTED]
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe


 SECRETARIA
 DIRECTOR
 Direccion Reg. Metrop. Sigo. Oriente